



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, nueve de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00081-00

Demandante: Centro Empresarial y de Negocios El Portón de la Estrada P.H.

Demandado: Jorge Alexander Quintero García

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Acredítese la representación legal de la actora, en cabeza de quien confiere el poder, al respecto, obsérvese que según el certificado aportado el señor Santos Monsalve fue designado administrador de la copropiedad para el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2019 y el 23 de abril de 2020 y la demanda se presentó el 6 de julio de los cursantes (numeral 2º de artículo 84 en concordancia con el artículo 85 *ibídem*).

2. Actualícese la certificación que sirve como base del recaudo, toda vez que entre la fecha de expedición (28 de febrero de 2020) y la presentación de la demanda se han causado prestaciones no comprendidas en esta y que tampoco pueden incluirse dentro de aquellas que se causen con posterioridad a la presentación.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA
Juez

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f44bcc7ca3cba7eb3931d767383d983f18c07417b5ea9ead609e22bc3
5f340b

Documento generado en 09/07/2020 01:26:04 PM